

## **Condiciones particulares del servicio Movistar Fusión.**

### **1. Objeto y aceptación de la Condiciones.**

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las “Condiciones Movistar Fusión” o las “Condiciones”) tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, “Movistar”) y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación del producto Movistar Fusión, (en adelante “Movistar Fusión”), de conformidad con la modalidad contractual elegida por el Cliente en el “Contrato del servicio Movistar Fusión” al que se incorporan las presentes Condiciones.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación de Movistar Fusión por parte de Movistar. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: [www.movistar.es/contratos](http://www.movistar.es/contratos).

### **2. Contratación de Movistar Fusión.**

El Cliente, para poder contratar Movistar Fusión, deberá disponer previamente de una línea telefónica fija con banda ancha (ADSL o Fibra), instalada con Movistar, y una línea móvil de contrato con Telefónica Móviles España, S.A.U. Ambas líneas estarán contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA).

En consecuencia con lo anterior, las condiciones generales del (I) contrato tipo de abono general al servicio telefónico disponible al público para usuarios finales, (II) del servicio de banda ancha disponible al público, (III) del servicio Movistar TV, (IV) del servicio de móviles Movistar, y (V) del servicio de Internet móvil, que constan publicadas en [www.movistar.es](http://www.movistar.es) completan, en lo previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

Los módulos de ahorro-fidelidad que pudiera tener contratados el Cliente sobre la línea telefónica fija o móvil son incompatibles con Movistar Fusión, por lo que se darán de baja antes de su contratación.

No se podrá disponer de más de un producto Movistar Fusión por Cliente.

Para poder disfrutar de la conexión de datos mediante LTE (Movistar 4G), el Cliente deberá solicitar previamente y sin coste la activación de dicho servicio.

### **3. Vigencia.**

Las presentes condiciones entran en vigor en la fecha de su contratación o el día del alta efectiva en Movistar Fusión, si ésta fuese posterior.

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

## **4. Compromisos de permanencia y cambios de modalidad contractual.**

### **4.1. Compromiso de permanencia**

Al contratar Movistar Fusión el Cliente se compromete a mantener vigente este producto, por un periodo de 12 meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente cláusula 8, para cualesquiera otros compromisos que hubiera asumido el Cliente con Movistar.

La baja de Movistar Fusión antes del vencimiento del periodo comprometido, por la baja de la línea móvil o del servicio de banda ancha fija (ADSL/Fibra), implicará la aplicación de una penalización fija y única de 190€.

#### **4.2.- Cambios de modalidad contractual.**

Con carácter general, el cliente, una vez de alta en Fusión, podrá si lo desea solicitar el cambio de modalidad Fusión a cualquiera de las vigentes. No obstante lo anterior no será posible el cambio, en ningún caso, desde una modalidad Fusión Fibra a otra Fusión prestada sobre cobre.

Cualesquiera cambios que realice el Cliente entre las diferentes modalidades de Movistar Fusión, tanto a tarifas superiores como a inferiores, reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia.

Excepcionalmente, en el caso de que el Cliente hubiera contratado una modalidad Fusión Fibra y la instalación de la misma deviniera inviable por razones de índole técnica o estructurales imprevistas, cuya subsanación no resulte posible a Movistar en términos razonables sin alterar las condiciones económicas o de cualquier tipo del Servicio, ésta podrá ofrecer al Cliente un servicio alternativo y similar en Cobre de los que estuvieran vigentes en el momento, cuya instalación en todo caso el Cliente deberá consentir expresamente.

### **5. Precio, facturación y pago.**

#### **5.1. Precio.**

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad de Movistar Fusión contratada por el Cliente, este vendrá obligado a satisfacer el precio que se indica en el Anexo I, correspondiente a dicha modalidad.

Una vez consumido el bono de llamadas desde el fijo a cualquier operador móvil nacional en territorio nacional (500 min/mes de fines de semana y 50 min/mes cualquier día) que, en su caso, se incluya en la modalidad contratada por el Cliente, Movistar aplicará los precios vigentes que están disponibles, perfectamente actualizados para su consulta, en la página web [www.movistar.es](http://www.movistar.es). El Cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información de los precios aplicables, por escrito.

Para los conceptos facturables por los servicios que presta Telefónica Móviles España, S.A.U. al Cliente, tales como el tráfico de la línea móvil y cualquier otro servicio sobre la línea móvil de contrato que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad de Movistar Fusión que este hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010 y en [www.movistar.es](http://www.movistar.es). En relación con lo anterior, según se indica en la siguiente cláusula 5.3, Telefónica Móviles España, S.A.U. facturará al Cliente cualquier servicio que le preste, que no esté incluido entre las prestaciones de la modalidad de Movistar Fusión que hubiera contratado.

#### **5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.**

La facturación por los servicios prestados se realizará con carácter mensual expresando separadamente el periodo o periodos al que corresponda. Todos los conceptos facturables en virtud de Movistar Fusión se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por Movistar del servicio telefónico fijo disponible al público para usuarios finales. En la

primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación de Movistar Fusión.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas suscrito con Movistar o en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contratar Movistar Fusión, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad.

A estos efectos el cliente reconoce y confirma el mandato otorgado en su día para el cobro de las facturas correspondientes a dichos servicios a través de su cuenta de pago en la que viene haciéndose efectivo dicho cobro hasta la fecha, autorizando también ahora, expresamente, a Telefónica de España SAU a cobrar las facturas correspondientes al Servicio Fusión contratado a través de la cuenta indicada, por el cliente, en dicho Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones fijas.

La contratación de Movistar Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de Movistar Fijo que el Cliente haya contratado o contrate con posterioridad y a todos los productos de móvil que contrate con posterioridad. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010.

### **5.3. Presentación de cargos por Telefónica Móviles España, S.A.U.**

Telefónica Móviles España, S.A.U., facturará al Cliente, de conformidad con los precios que se indican en la cláusula 5.1, el tráfico de la línea móvil y cualquier otro servicio que preste al Cliente sobre esa línea, no incluido entre las prestaciones de la modalidad de Movistar Fusión que este hubiera contratado.

A los anteriores efectos serán de aplicación las condiciones de facturación y pago que hubieran acordado las partes con relación dicha línea móvil, si bien, el cobro de dicho tráfico de su Línea Móvil no incluido en la modalidad Fusión contratada, se cargará en la cuenta bancaria facilitada por el Cliente para el pago de Movistar Fusión.

Además de lo anterior, Telefónica Móviles España, S.A.U. y/o Telefónica de España, S.A.U., presentarán al cobro al Cliente, para sus respectivos servicios, la penalización generada por el incumplimiento, en su caso, del compromiso de permanencia de 12 meses que se describe en la cláusula 4 de las presentes condiciones

## **6. Baja en Movistar Fusión.**

### **6.1. Causas de baja en Movistar Fusión.**

Son causas de baja del Cliente en Movistar Fusión las siguientes:

- La solicitud de baja de Movistar Fusión, por parte del Cliente, de alguno de los diferentes elementos que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra, TV o línea móvil) causará la baja total en Movistar Fusión.
- Asimismo, la interrupción definitiva de cualquiera de los servicios citados conlleva la baja del Cliente en Movistar Fusión.
- Si por un cambio de titular, la línea telefónica fija, ADSL/Fibra o la línea móvil no estuvieran contratadas bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/ Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) se cursará la baja en Movistar Fusión.

- El Cliente podrá darse de baja en Movistar Fusión, en todo momento, mediante comunicación a Movistar por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos.

A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Fax al número 902 419 010.
- Carta al Apartado de correos 1048. 41080. Sevilla.
- Por teléfono en el Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900101010.

## 6.2. Variaciones debidas a la baja.

Cuando se produzca la baja del Cliente en Movistar Fusión, pero no de los distintos servicios que lo componen (línea telefónica fija, ADSL/Fibra, Movistar TV y/o línea móvil), tanto Movistar como Telefónica Móviles España, S.A.U., continuarán prestando dichos servicios al Cliente, de conformidad con las condiciones contractuales y precios de Catálogo relativos a los productos que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que el Cliente elija, de entre los existentes en el mercado, en el momento de producirse la baja:

Respecto de los servicios fijos (línea telefónica fija, ADSL/Fibra, y, en su caso, Movistar TV):

Cientes Movistar Fusión TV Para todos, Movistar Fusión TV Fútbol, Movistar Fusión TV Energía (hasta 10 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar TV Para todos, Movistar TV Fútbol, Movistar TV Energía, respectivamente, todos ellos con llamadas a móviles [cuota 41,43 €/mes, (50,13 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Movistar Fusión TV Total (hasta 10 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar TV Total con llamadas a móviles [cuota 66,22 €/mes, (80,13 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Movistar Fusión TV Para todos, Movistar Fusión TV Fútbol, Movistar Fusión TV Energía (fibra 100 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar TV Para todos, Movistar TV Fútbol, Movistar TV Energía, respectivamente, todos ellos con llamadas a móviles [cuota 56,43 €/mes, (68,28 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Movistar Fusión TV Total (fibra 100 Mb): Pasarán a disfrutar del servicio Movistar TV Total con llamadas a móviles [cuota 81,22 €/mes, (98,28 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Movistar Fusión Fibra Máxima y Movistar Fusión Fibra 4G: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar Fibra Óptica 100 Mb (cuota 39,90 €/mes (48,28 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad).

Cientes Movistar Fusión 4G: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL con llamadas a móviles [cuota 24,90 €/mes, (30,13 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Cientes Movistar Fusión Mini 4G: Pasarán a disfrutar del servicio Movistar ADSL [cuota 20,66 €/mes (25,00 €/mes con IVA) y cuota de línea fija según tarifa vigente: 14,38 €/mes (17,40 €/mes con IVA) en la actualidad].

Respecto de los servicios móviles:

Modalidad Movistar Fusión Mini 4G: Pasará a disfrutar de contrato móvil con llamadas a 18 céntimos/minuto (21,78 céntimos/minuto con IVA), con coste de establecimiento de llamada según tarifa vigente (actualmente 15 céntimos, 18,15 céntimos con IVA) y 100 MB al mes de navegación a un precio de 30 €/mes (36,3 €/mes con IVA).

Resto de modalidades: Pasarán a disfrutar de contrato móvil con 150 minutos de franquicia de voz y 500 MB al mes de navegación a un precio de 30 €/mes (36,3 €/mes con IVA).

## **7. Suspensión de Movistar Fusión.**

### **7.1. Suspensión por impago.**

El retraso en el pago, total o parcial por el Cliente de las cantidades adeudadas por un plazo superior a un mes desde la presentación al cobro del documento de cargo correspondiente a la facturación de Movistar Fusión, dará derecho a Movistar y a Telefónica Móviles España, S.A.U, previo aviso al Cliente, a suspender respectivamente la prestación del servicio telefónico fijo, el servicio de banda ancha (ADSL o Fibra), el servicio Movistar TV en su caso y, el servicio de comunicaciones móviles Movistar.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el retraso en el pago antes descrito dará lugar a la suspensión temporal de las LÍNEAS ADICIONALES que pudiera haber contratado el Cliente. No obstante, en este supuesto, dichas líneas causarán baja inmediata en la tarifa Movistar Fusión LÍNEA ADICIONAL, asumiendo un compromiso de gasto mínimo de 30 € (36,30 € con IVA) por el tiempo que reste hasta el vencimiento del periodo de 12 meses que cada una de ellas tenía comprometido y facturándose todos los servicios que preste a partir de ese momento Telefónica Móviles España, S.A.U. al Cliente de conformidad con las condiciones legales y precios de Catálogo relativos al contrato móvil con 150 minutos de franquicia de voz y 500 MB/mes de navegación (cuota 30 euros/mes, 36,30 €/mes con IVA) o, sin perjuicio de cualquier otra tarifa que éste elija, de entre las existentes en ese momento en el referido Catálogo. Todas las tarifas se encuentran perfectamente actualizadas para su consulta en la página web [www.movistar.es](http://www.movistar.es).

Movistar notificará la suspensión de los servicios arriba referidos mediante una comunicación al Cliente que se practicará con al menos 15 días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión. En la misma comunicación Movistar incluirá la fecha en que, de no efectuarse el pago, se procederá a la suspensión, que no podrá llevarse a cabo en día inhábil.

El impago de los servicios que no se consideran comunicaciones electrónicas no producirá la suspensión de los servicios, siempre que pague la parte de la factura que corresponda a los servicios de comunicaciones electrónicas. En este caso, si hubiera disconformidad del Cliente con la factura tendrá derecho, previa petición, a la obtención de facturas independientes.

Movistar restablecerá los servicios suspendidos dentro del día siguiente laborable a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho, pasando al cobro al Cliente, en concepto de rehabilitación de todos los servicios, la cantidad de 25 euros (30,25 € con IVA).

### **7.2. Interrupción definitiva por impago.**

En caso de retraso en el pago de los servicios prestados por un periodo superior a tres meses o la reiteración, en dos ocasiones de suspensión temporal por mora en el pago de los servicios correspondientes al contrato dará lugar a la consiguiente interrupción definitiva de los servicios que integran Movistar Fusión: el servicio telefónico fijo, del servicio de banda ancha (ADSL o Fibra), el servicio Movistar TV en su caso, y el servicio de comunicaciones móviles movistar (a excepción de las Líneas Adicionales).

## **8. Compromisos de permanencia compatibles con Movistar Fusión: línea móvil y Movistar TV.**

### **8.1. Compromisos sobre la línea móvil.**

Cualquier compromiso de permanencia existente, en su caso, sobre la línea móvil, previamente a la contratación de Movistar Fusión, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo de tiempo comprometido, devengándose la penalización correspondiente en el supuesto de baja anticipada de dicha línea en Movistar o por incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación. Del mismo modo mantendrán su vigencia los compromisos que en su caso se establezcan en las Condiciones Particulares del servicio Movistar Fusión Línea Adicional respecto a dicha línea.

Sin perjuicio de lo anterior cualquier compromiso de gasto mínimo sobre la línea móvil, existente antes de la contratación de Movistar Fusión, será anulado sin coste alguno para el Cliente.

### **8.2. Compromisos restantes.**

Más allá del caso mencionado en el primer párrafo del punto anterior, y salvo que en las propias condiciones de los respectivos servicios se especificara lo contrario, el resto de contratos de compromiso existentes, en su caso, antes de la contratación de Movistar Fusión, (I) en la línea móvil existente (II) en la línea telefónica fija, (III), en Movistar TV y/o en el ADSL serán anulados sin coste alguno para el Cliente.

## **9. Protección de datos.**

**9.1.** A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, EL Cliente reconoce que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación de Movistar Fusión implica la comunicación de sus datos personales y los del titular del teléfono móvil que se asocie a Movistar Fusión entre Telefónica de España y Telefónica Móviles España, y ello con la finalidad de gestionar el mencionado producto.

**9.2.** El Cliente declara que ha sido informado por Telefónica de España de que la contratación del producto Movistar Fusión implica que el titular de la línea fija y móvil sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de la línea móvil asociada a Movistar Fusión, necesario para realizar el cambio de titularidad.

**9.3.** Telefónica de España informa al Cliente de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con EL Cliente, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 – 28080 de Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual Con el Cliente (datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de

seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el Cliente.

**9.4.** El cliente consiente que Telefónica de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes; las últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares a los que constituyen el objeto de las presentes condiciones, que puedan ser de su interés, a través de mensajes cortos (SMS) y correo electrónico. Todo ello sin perjuicio de su derecho a oponerse a recibir dicha publicidad enviando un escrito a la dirección indicada en el apartado 2 de esta cláusula.

**9.5.** EL Cliente otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 900 101 010, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por esta.

Dicha grabación se realizará con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

**9.6.** EL Cliente reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación de Movistar Fusión, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

## **10. Uso correcto de los servicios.**

El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende Movistar Fusión así como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.).

2.- Asimismo, el uso de la tarjeta SIM en dispositivos distintos de los teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico.

3.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un

módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.

4.- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico de cualquier tipo (SMS, llamadas, etc.) que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web [www.movistar.es](http://www.movistar.es), sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio asociada a Movistar Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

### **11. Modificación de Movistar Fusión.**

Movistar podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

Movistar comunicará al Cliente la modificación de Movistar Fusión con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de Movistar no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en la cláusula 6, sin penalización alguna por este motivo, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.

### **12.- Cesión del Contrato.**

El Cliente consiente en este acto la cesión, total o parcial, de cualesquiera derechos u obligaciones titularidad de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., derivados de las presentes Condiciones a las empresas del Grupo Telefónica, siempre que tal cesión no altere en forma alguna los citados derechos u obligaciones. Movistar o Telefónica Móviles España, S.A.U., según corresponda, notificará al Cliente la cesión, con un mínimo de 15 días de antelación a cesión a la fecha en que deba producir efectos.



## ANEXO I: Modalidades y precios

Productos Fibra 100 Mb	Cuota Mensual
Movistar Fusión TV Total <sup>1</sup>	107,00 €
Movistar Fusión TV Para todos <sup>2</sup>	72,00 €
Movistar Fusión TV Energía <sup>3</sup>	80,00 €
Movistar Fusión TV Fútbol <sup>4</sup>	87,00 €
Movistar Fusión Fibra Máxima <sup>5</sup>	72,48 €
Movistar Fusión Fibra 4G <sup>6</sup>	60,38 €

Productos Hasta 10 Mb	Cuota Mensual
Movistar Fusión TV Total <sup>1</sup>	95,00 €
Movistar Fusión TV Para todos <sup>2</sup>	60,00 €
Movistar Fusión TV Energía <sup>3</sup>	68,00 €
Movistar Fusión TV Fútbol <sup>4</sup>	75,00 €
Movistar Fusión 4G <sup>7</sup>	60,38 €
Movistar Fusión Mini 4G <sup>8</sup>	42,23 €

- (1) Movistar Fusión TV Total: Con Fibra 100 Mb, cuota mensual 88,43 € (107 € IVA incluido). Con modalidad Hasta 10 Mb, cuota mensual 78,52 €/mes (95 € IVA incluido).
- (2) Movistar Fusión TV Para todos: Con Fibra 100 Mb, cuota mensual 59,51 € (72 € IVA incluido). Con modalidad Hasta 10 Mb, cuota mensual 49,59 € (60 € IVA incluido).
- (3) Movistar Fusión TV Energía: Con Fibra 100 Mb, cuota mensual 66,12 € (80 € IVA incluido). Con modalidad Hasta 10 Mb, cuota mensual 56,20 € (68 € IVA incluido).
- (4) Movistar Fusión TV Fútbol: Con Fibra 100 Mb, cuota mensual 71,90 € (87 € IVA incluido). Con modalidad Hasta 10 Mb, cuota mensual 61,98 € (75 € IVA incluido).

(1)(2)(3)(4) Incluyen:

Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 100 Mb ó Hasta 10 Mb, Movistar TV Total, TV Para todos, TV Energía ó TV Fútbol, según opción elegida, acceso a funcionalidad Movistar TV Multipantalla (Go), llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día).

Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, internet móvil 1 GB/mes compatible con Movistar 4G y SMS ilimitados.

- (5) Movistar Fusión Fibra Máxima: cuota mensual 59,90 € (72,48 € IVA incluido). Incluye:  
Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 100 Mb, Movistar TV Mini, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día).  
Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, internet móvil 1 GB/mes compatible con Movistar 4G y SMS ilimitados.
- (6) Movistar Fusión Fibra 4G: cuota mensual 49,90 € (60,38 € IVA incluido). Incluye:  
Desde el fijo: cuota de línea individual, internet 100 Mb, Movistar TV Mini, llamadas ilimitadas a fijos.  
Desde el móvil: 200 min/mes en llamadas, internet móvil 200 MB/mes compatible con Movistar 4G.
- (7) Movistar Fusión 4G: cuota mensual 49,90 € (60,38 € IVA incluido). Incluye:  
Desde el fijo: cuota de línea individual, internet hasta 10 Mb, llamadas ilimitadas a fijos y 550 min/mes a móviles (500 S-D y 50 adicionales cualquier día).  
Desde el móvil: Llamadas ilimitadas, internet móvil 1 GB/mes compatible con Movistar 4G y SMS ilimitados.
- (8) Movistar Fusión Mini 4G: cuota mensual 34,90 € (42,23 € IVA incluido). Incluye:  
Desde el fijo: cuota de línea individual, internet hasta 10 Mb, llamadas ilimitadas a fijos.  
Desde el móvil: 100 min/mes en llamadas, internet móvil 100 MB/mes compatible con Movistar 4G.

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%. En todas las modalidades de Movistar Fusión, las llamadas y SMS incluidos son interpersonales con origen y destino nacional y la navegación con Internet móvil de ámbito nacional, quedando excluidas las llamadas a números cortos y red inteligente, roaming e internacionales, tarificación adicional y servicios Premium.